

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 1198/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 27 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 de asumo del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 924/F de fecha 18.02.2014 y el Memorandum N° 81/2014 de fecha 18.02.2014 del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que La MUNICIPALIDAD ha programado diversas actividades que requiere el servicio de transporte fluvial, durante el mes de Febrero 2014, enmarcadas en el evento "Semana Maulina" y la necesidad de regularizar el servicio prestado.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por servicios de transporte fluvial en eventos enmarcados en las actividades de la Semana Maulina 2014 y detalladas en Contrato, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **LEVI ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ**, R.U.T. 17.186.121-7, de fecha 25 de Febrero de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



24
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 25 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **LEVI ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ**, Cédula de Identidad 17,186.121-7, con domicilio en Población Chacarillas, Estero El Carbon, Block 993 N° 304 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha programado diversas actividades que requiere el servicio de transporte fluvial, durante el mes de Febrero 2014, enmarcadas en el evento "Semana Maulina".

SEGUNDO: El prestador se compromete a prestar los servicios de transporte fluvial en las siguientes actividades, organizadas por el Municipio:

- Campeonato de Pesca Escollera de Río.
- Viaje a Rancho Astillero Candidatas a reina de Constitución y Pelarco.
- Video y Fotos promocionales Candidatas a Reina Semana Maulina 2014.
- Transporte Fluvial Prensa Nacional Noche Veneciana.
- Transporte Fluvial Alcalde y Concejales, Noche Veneciana.
- Transporte Fluvial, Reina Semana Maulina y Comisión Organizadora.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 690.000.- (seiscientos noventa mil pesos) más el 10% de Impuesto, por los servicios prestados.

CUARTO: El Prestador de Servicios será supervisado por el Sr. Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **LEVI ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **LEVI ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

LEVI ANTONIO MUÑOZ RAMIREZ
R.U.T. 17.186.121-7

CVG/AVS/PGB/ROG/MAL/LEIV/dhi.-